



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

FECHA DE SANCION: 6 de Septiembre de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5128
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14628/22.-

VISTO:

El Proyecto de Ley Olimpia, que tramita el N° 2756-D-2022 presentado por la Diputada Mónica Macha en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible sancionar La Ley Olimpia que busca incorporar a la violencia digital como otra forma de violencia contra las mujeres en el marco de la ley 26.485, junto con la creación de medidas de protección para las sobrevivientes, políticas públicas tendientes a la educación digital y la prevención de estas agresiones.

Que la violencia de género digital aún no cuenta con una definición acordada a nivel mundial, pero la relatora especial de la ONU sobre violencia contra la mujer la ha definido en su informe del año 2018 como “violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)”, también ha sido definida como “una forma de violencia que se perpetúa en el ámbito mencionado, valiéndose de herramientas tecnológicas, y se ejerce a través de acciones directas o indirectas, de ámbito privado o público, basadas en una relación desigual de poder del género masculino sobre el femenino”. La violencia en entornos digitales reconoce múltiples formas que se renuevan y reinventan constantemente con motivo de la rápida evolución de las TIC. Distintos informes y organizaciones reconocen entre 10 y 15 subtipos. El ámbito digital reproduce las mismas lógicas machistas que se dan en el plano analógico y ello hace que mujeres y niñas se vean particularmente más afectadas por estas conductas.

Que a nivel local las estadísticas demuestran que las experiencias y consecuencias que sufren las mujeres atacadas en entornos digitales necesitan un marco normativo que las reconozca, contenga y proteja integralmente como ocurre con otras formas de violencia de género. Que es sabido que sin una ley que reconozca la existencia de estas conductas es muy difícil generar políticas públicas, estadísticas oficiales y capacitaciones en agentes del estado que trabajan en la atención de casos de violencia de género y por sobre todas las cosas es difícil lograr un debido acceso a la justicia ya que hoy en día las denuncias y los posteriores procesos judiciales ante estas cuestiones son minimizadas o archivadas y no se logra obtener un debido amparo ni medidas de protección adecuadas.”

Que además, conforme lo señalan varios estudios internacionales e incluso locales. Esta violencia se ha agravado con motivo de la pandemia de COVID-19. El panorama actual arroja que existe una gran disparidad en las respuestas gubernamentales y legislativas a nivel mundial, una notable falta de cooperación de las proveedoras de internet que alojan gran parte de los contenidos dañosos, pero al mismo tiempo desde los movimientos de mujeres, organizaciones de DDHH y de la sociedad civil se han impulsado algunos cambios y ya hay países de la región que han legislado a la violencia digital como una forma de violencia de género, uno de ellos ha sido México a través de la llamada Ley Olimpia, impulsada por la sobreviviente Olimpia Coral Melo y el movimiento Frente Nacional para la Sororidad. El movimiento consiguió la sanción de leyes en más de 20 estados mexicanos y a nivel federal, en una militancia que fue galardonada incluso por la revista TIME quien ha



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

elegido a Olimpia Coral Melo como una de las 100 personas más influyentes del 2021.

Que este movimiento ha inspirado la creación del grupo Ley Olimpia Argentina, que junto con la Organización Feminista GENTIC han presentado el proyecto a consideración de la Diputada firmante.

Que asimismo la iniciativa cuenta además con 17.000 firmas en la plataforma Change.org y la adhesión de múltiples organizaciones y personalidades vinculadas a los movimientos de mujeres y DDHH.

Que transcurridos 12 años desde el dictado de la ley 26.485 entendemos que es indispensable modificarla teniendo en cuenta las nuevas formas de violencia de género que han ido surgiendo y es innegable que la violencia digital es una de ellas. Teniendo en cuenta las estadísticas, las recomendaciones realizadas por organismos internacionales de DDHH, las sentencias judiciales que ya se encuentran reconociendo esta violencia y dictando medidas de protección acordes, se vuelve cada vez más necesario el reconocimiento y legislación de la ciberviolencia de género sin más dilaciones.

Que el Estado Argentino debe continuar la labor asumida desde hace años que lo ha llevado a promulgar leyes de avanzada regional e internacional en derechos humanos de las mujeres y colectivos de diversos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita el pronto ----- tratamiento del proyecto que tramita con el N° 2756-D-2022, presentado por la Diputada Nacional Mónica Macha, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. -----

SEGUNDO: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la ----- Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional. -----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell